

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 09 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva con escrito que antecede proveniente de la entidad bancaria BANCO CAJA SOCIAL S.A. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Trámite No. 1.052
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por el BANCO CAJA SOCIAL S.A., el Juzgado,

DISPONE,

UNICO: Comuníquese al BANCO CAJA SOCIAL S.A. que quien funge como demandado en el presente proceso al señor JOSE ALDER VARGAS MILLAN, identificado con la CC. 16.729.860, sobre quien recae la medida de embargo y retención decretada. Líbrese nuevamente el Oficio circular dando alcance a la comunicación inicial, para efectos de las aclaración correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 113 DE HOY 12/07/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ SECRETARIA

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez
04

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c84de1e08dcd312550c3b0bf3c32d7c14710acb6bd8a48bf5262d5a3e6ac51d**
Documento generado en 09/07/2021 07:51:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>